

RESOLUCIÓN

Página 1 de 1

Habiendo recibido respuesta Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes sobre una consulta efectuada por la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo al respecto de la aplicación del artículo 168.c) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en la que se aclaran determinados aspectos sobre la aplicación y futuras enmiendas,

RESUELVO

Primero- Dejar sin efecto la resolución de la dirección del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 26 de febrero de 2024 por la que se dictan medidas para la incorporación de personal experto para impartir docencia en las acciones formativas programadas al amparo de la Orden IND/51/2023, de 16 de octubre.

Segundo- Dejar sin efecto la resolución de la dirección del Servicio Cántabro de Empleo del 27 de febrero por la que se dictan medidas para la incorporación de personal experto para impartir docencia en las acciones formativas vinculadas a certificados profesionales de los programas mixtos de empleo y formación (escuelas de talento joven de la convocatoria 2022 y talleres de empleo de las convocatorias 2023)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO,

Lucia Serrano Madrazo.

